



**Programa de las Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

**Organización de las Naciones Unidas para
la Agricultura y la Alimentación**

Distr.: General
1º de agosto de 2008

Español
Original: Inglés

**Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento
fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos
químicos peligrosos objeto de comercio internacional**

Conferencia de las Partes

Cuarta reunión

Roma, 27 a 31 de octubre de 2008

Tema 2 b) del programa provisional *

Cuestiones de organización: organización de los trabajos

Nota informativa para la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam

Nota de la Secretaría

En el anexo de la presente nota la Secretaría tiene el honor de transmitir a la Conferencia de las Partes información para su cuarta reunión, preparada en consulta con su Presidenta, Sra. Andrea Repetti (Argentina).

* UNEP/FAO/RC/COP.4/1.

Anexo

Nota informativa para la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes

1. La Secretaría, en consulta con la Presidenta de la Conferencia, ha preparado la presente nota informativa para ayudar a los delegados en su labor de preparación de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes mediante la comunicación de lo que se espera respecto de la reunión y destacando las cuestiones de importancia. En la situación hipotética que se reseña *infra* se sugiere uno de varios posibles enfoques respecto de la conducción de la reunión. Esta situación hipotética se proporciona sin perjuicio de cualquier decisión que la Conferencia tal vez desee adoptar y la manera en que la misma organizará su labor.

2. La cuarta reunión de la Conferencia de las Partes tendrá lugar del 27 al 31 de octubre de 2008 en la sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, en Roma. La reunión incluirá una serie de sesiones de alto nivel los días 30 y 31 de octubre. Los documentos para la reunión se distribuyeron en julio y agosto de 2008 y se publicaron en el sitio web del Convenio de Rotterdam (por favor copiar del original). La disponibilidad oportuna de esos documentos debe proporcionar a los delegados tiempo suficiente para examinarlos, efectuar consultas y llevar a cabo otros preparativos para contribuir a asegurar una reunión productiva.

A. Objetivos generales de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes

3. Entre los objetivos generales de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes figura proporcionar una base racional a la aplicación plena del Convenio por todas las Partes, parcialmente mediante el aprovechamiento de las sinergias existentes entre los convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo, así como mediante la promoción de la gestión racional de los productos químicos. Para la reunión están previstos dos conjuntos de cuestiones, que se podrían categorizar a grandes rasgos como cuestiones normativas y cuestiones operacionales o de aplicación. En el marco de cada una de estas dos categorías, los temas principales respecto de los cuales será preciso que la Conferencia adopte decisiones figuran *infra*.

4. Entre las principales cuestiones normativas que la Conferencia deberá examinar figuran:

a) La Conferencia debatirá ulteriormente, con miras a adoptarlos, los procedimientos y mecanismos institucionales sobre el incumplimiento prescritos con arreglo al artículo 17 del Convenio de Rotterdam sobre la base del texto elaborado en la tercera reunión de la Conferencia;

b) La Conferencia tal vez decida incluir tres productos químicos en el anexo III del Convenio y adoptar los documentos de orientación para la adopción de decisiones pertinentes remitidos por el Comité de Examen de los Productos Químicos. Al adoptar esas decisiones, se invita a los gobiernos a que tengan en cuenta los objetivos del Convenio, entre los cuales figura la protección de la salud de las personas y el medio ambiente, en tanto que se permite el comercio fundamentado de productos químicos. La inclusión de productos químicos en el procedimiento de consentimiento fundamentado previo posibilitará a los gobiernos adoptar decisiones fundamentadas respecto de importaciones de esos productos químicos en el futuro;

c) La Conferencia tendrá la oportunidad de examinar el progreso realizado en la aplicación de las obligaciones principales del Convenio, examinar la experiencia obtenida y brindar orientación a la Secretaría y las Partes sobre la adopción de posibles medidas en el futuro. De particular preocupación es la incapacidad para llegar a un consenso sobre la inclusión en el anexo III de productos químicos cuya inclusión ha sido recomendada por el Comité de Examen de los Productos Químicos, así como las consecuencias que ello pueda tener para la continua eficacia del Convenio. La Conferencia tal vez desee iniciar un debate sobre posibles enfoques para asegurar la continuada eficacia del Convenio;

d) La Conferencia examinará un informe de los tres copresidentes del Grupo de Trabajo conjunto especial sobre la mejora de la cooperación y la colaboración entre los convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo, quienes presentarán los resultados de la labor del Grupo. Su mandato era preparar recomendaciones conjuntas sobre la mejora de la cooperación y la coordinación entre los tres convenios para su presentación a las conferencias de las Partes de los tres convenios. La Conferencia tendrá la oportunidad de examinar el informe resumido por escrito preparado por los copresidentes, y

examinar, para su posible adopción, el proyecto de decisión que incluye la recomendación formulada por el Grupo. La Conferencia de las partes en el Convenio de Basilea examinó esa recomendación en su novena reunión, celebrada en junio de 2008, y adoptó una decisión.

5. Entre las principales cuestiones operacionales o de aplicación que la Conferencia deberá examinar figuran:

a) La Conferencia examinará un informe sobre los resultados de las actividades de asistencia técnica realizadas en 2007-2008 y adoptará una decisión relativa a un programa de asistencia técnica para 2009-2010. El programa propuesto ha sido ampliado a fin de satisfacer todas las necesidades determinadas por las Partes en la aplicación del Convenio e incluye una serie de actividades que habrán de ser realizadas conjuntamente con la secretaría del Convenio de Estocolmo. Es importante que las Partes examinen cuidadosamente sus prioridades en materia de asistencia técnica en el marco del Convenio de Rotterdam para asegurar que contribuyan eficazmente a la aplicación del Convenio y a sus metas de desarrollo a nivel nacional. Para los países que cuenten con la capacidad para hacer contribuciones financieras a esa labor, ese debate brindará la oportunidad de examinar la manera en que podrían hacerlo;

b) La Conferencia examinará el progreso alcanzado en la aplicación de la decisión RC-3/5 sobre un mecanismo financiero, tanto por la Secretaría como por las Partes. Se alienta a los gobiernos a que asistan a la reunión preparados para presentar un informe sobre las medidas que han adoptado para aplicar esa decisión;

c) Será menester que la Conferencia adopte una decisión sobre las 17 Partes que podrán nominar nuevos expertos para el Comité de Examen de los Productos Químicos a fin de reemplazar a los que fueron designados para un período de cuatro años con arreglo a la decisión RC-1/6. Además, el mandato de la actual Mesa de la Conferencia terminará con la clausura de la reunión en curso, y será preciso que la Conferencia elija una nueva Mesa de conformidad con el artículo 22 del reglamento para que desempeñe sus funciones a partir de la terminación de la reunión en curso hasta la conclusión de la reunión siguiente. En consecuencia, se alienta a los grupos regionales a que durante el curso de la reunión examinen su representación en el Comité de Examen de los Productos Químicos y la Mesa;

d) Será preciso que la Conferencia apruebe un programa de trabajo para el período 2009-2010, incluida la aprobación de un presupuesto para ese período, conjuntamente con una posible decisión sobre maneras de disminuir la exposición presupuestaria a las fluctuaciones monetarias. También será menester retomar cuestiones que en reuniones anteriores se habían programado para examinarlas en la reunión en curso. En los documentos a que se hace referencia en el programa provisional anotado se podrán encontrar detalles sobre esos temas.

B. Programa y organización de la reunión

6. En el programa provisional anotado para la reunión (UNEP/FAO/RC/COP.4/Add.1) se recogen las cuestiones que han de ser objeto de debate y los documentos relativos a cada tema del programa. En la mayoría de los documentos preparados para la reunión en curso se indican las disposiciones del Convenio o las decisiones de la Conferencia de las Partes mediante las cuales se establecen mandatos para las actividades objeto de debate. En los documentos de trabajo de la reunión también se indican posibles medidas que la Conferencia podría adoptar.

7. La reunión abarcará cinco días de sesiones, del 27 al 31 de octubre (lunes a viernes). El horario diario propuesto para el plenario será de dos sesiones de tres horas al día (10.00 a 13.00 horas y 15.00 a 18.00 horas).

8. La reunión se inaugurará el lunes, 27 de octubre, a las 10.00 horas. Se propone que la reunión se conduzca en sesión plenaria y que, según proceda, se establezcan grupos de contacto y de redacción.

9. Tras las formalidades de apertura en la mañana del lunes, la Conferencia procederá a tratar los asuntos de organización (tema 2 del programa provisional). La Conferencia aprobará el programa de la reunión, modificado según proceda, y llegará a un acuerdo sobre la organización de los trabajos.

10. La Conferencia examinará su reglamento (tema 3 del programa provisional). El reglamento fue aprobado por la Conferencia de las Partes en su primera reunión, salvo por el texto entre corchetes en el párrafo 1 del artículo 45. La Conferencia tal vez desee examinar el texto con el fin de determinar su redacción.

11. La Conferencia examinará las credenciales de los representantes (tema 4 del programa provisional). La Secretaría presentará el asunto a la Conferencia de las Partes y, de conformidad con el artículo 20 del reglamento, la Mesa examinará las credenciales de los representantes y presentará un informe a la Conferencia de las Partes posteriormente en el transcurso de la semana.
12. Antes a proceder a examinar la aplicación del Convenio y las cuestiones derivadas de las reuniones anteriores de la Conferencia de las Partes (temas 5 y 6 del programa provisional), tal vez la Conferencia desee examinar los temas relativos a la presentación de informes sobre actividades de la Secretaría, y sobre el programa de trabajo y el examen del proyecto de presupuesto para el bienio 2009-2010 (temas 7 y 8 del programa provisional). Al proceder de esa manera, brindaría a la Secretaría la oportunidad de hacer una presentación inicial y de establecer un grupo de contacto encargado del presupuesto para que elabore un proyecto de decisión sobre la financiación y el presupuesto para el bienio 2009-2010 para su examen y aprobación por la Conferencia en sesión plenaria posteriormente en el transcurso de la semana. Tal vez la Conferencia desee encomendar al grupo encargado del presupuesto que inicie su labor tras los debates iniciales en sesión plenaria sobre las cuestiones que tengan repercusiones presupuestarias (por ejemplo, la asistencia técnica y la mejora de la cooperación y la coordinación entre los convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo).
13. A continuación la Conferencia podría examinar la aplicación del Convenio y las cuestiones derivadas de las reuniones anteriores de la Conferencia de las Partes. Está previsto que el examen de esos temas comience en la sesión vespertina del lunes y continúe el miércoles.
14. Esta prevista la celebración de una serie de sesiones de alto nivel el jueves y el viernes (tema 11 del programa provisional), sobre la base del tema "Gestión racional de los productos químicos: mitigación de la carga sobre la salud pública." Esta serie de sesiones de alto nivel es particularmente importante para la reunión en curso por cuanto hay varias cuestiones normativas y operacionales importantes respecto de las cuales es preciso adoptar decisiones. Habida cuenta de que la voluntad política constituye un requisito importante para la aplicación satisfactoria del Convenio, la serie de sesiones de alto nivel brindará la oportunidad de ayudar a asegurar que las actividades del Convenio se señalen a la atención de miembros de las altas esferas gubernamentales. Se invita a los participantes en la serie de sesiones de alto nivel a que al preparar intervenciones ante la Conferencia examinen el tema antes mencionado.
15. En la sesión vespertina del jueves, tal vez la Conferencia desee elegir a los miembros de la Mesa de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes (tema 10 del programa provisional). Ello posibilitaría efectuar una reunión conjunta de la Mesa de la cuarta reunión y la Mesa recién elegida, que asumirá sus funciones inmediatamente tras la clausura de la reunión en curso para facilitar así la transición.
16. El viernes, la Conferencia tendrá la oportunidad de adoptar decisiones sobre la base de los proyectos de decisión presentados por los grupos de contacto o redacción, o por la Secretaría, a petición de la Conferencia. La Conferencia escuchará el informe del grupo sobre presupuesto y examinará para su adopción, con cualesquiera modificaciones, el proyecto de decisión que el grupo haya preparado. La Conferencia tal vez desee adoptar una decisión sobre la fecha y el lugar de celebración de la quinta reunión (tema de 9 del programa provisional) y examinar cualesquiera otros asuntos que se planteen durante la reunión (tema 12 del programa provisional).
17. Está previsto que el informe de la reunión se examinará en la sesión vespertina del viernes (tema 13 del programa provisional). El informe de la reunión, incluida la labor realizada hasta el final de la jornada del jueves, se aprobará con cualesquiera modificaciones que la Conferencia haga. En consonancia con la práctica seguida en las reuniones anteriores de la Conferencia las Partes y en las de otros acuerdos ambientales multilaterales, las Partes tal vez acuerden que el Relator, en cooperación con la Secretaría, prepare la sección del informe relativa a los resultados de las sesiones plenarias celebradas el viernes y, con sujeción a la autoridad de la Presidenta, la incorpore en el informe de la reunión.

C. Posibles resultados de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes

18. A continuación se presenta una lista de lo que se espera respecto de los posibles resultados de la reunión:
 - a) Un acuerdo sobre un programa de trabajo para la prestación de asistencia técnica correspondiente al periodo 2009-2010;

- b) Un acuerdo sobre los procedimientos y los mecanismos institucionales sobre el incumplimiento estipulados con arreglo al artículo 17 del Convenio;
 - c) Orientación a las Partes y la Secretaría sobre posibles medidas dirigidas a asegurar la continua eficacia del Convenio;
 - d) Decisiones sobre la inclusión del amianto crisotilo, los compuestos de tributilo de estaño y el endosulfano en el anexo III del Convenio, y la adopción de los documentos de orientación para la adopción de decisiones correspondientes;
 - e) Aprobación de la recomendación del Grupo de Trabajo conjunto especial sobre la mejora de la cooperación y la coordinación entre los convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo;
 - f) Confirmación de la composición de miembros del Comité de Examen de los Productos Químicos; un acuerdo sobre un proceso y el cronograma para nominar nuevos miembros y, según proceda, tomar nota de los resultados de las reuniones tercera y cuarta del Comité;
 - g) Elección de la Mesa de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes de conformidad con el artículo 22 del reglamento;
 - h) Compromiso de seguir financiando el funcionamiento del Convenio de Rotterdam; una decisión sobre las maneras de disminuir la exposición del presupuesto del Convenio de Rotterdam a las fluctuaciones monetarias, y aprobación del programa de trabajo y el presupuesto para el bienio 2009-2010.
-